



**DECRETO DE ALCALDIA N.º 995**  
ZAPALLAR,

VISTOS: 11 ABR 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO**

- E-mail de requerimientos de parte de Departamento de Salud para indicar el corte de calle para actividad informativa
- E-mail del Administrador Municipal, con la autorización para el corte calle para la actividad.

**DECRETO**

**1º AUTORIZASE CIERRE DE CALLE**, con motivo de la realización de la actividad denominada "Túnel Educativo Cáncer de Mama", a cargo del Departamento de Salud.

- **CIERRE DE CALLE** en la localidad de Catapilco, Avenida José María Mercado entre calle San Alfonso y calle San Luis.
- Desde las 14,00 horas del día jueves 11, el viernes 12, el sábado 13 y hasta las 14:00 horas del día domingo 14 de abril de 2024.

**2º** La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el cierre de calles y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización que corresponda.

**3º** Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

**S. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte

Por orden del Sr. Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal.
- Carabineros de Chile.
- Seguridad Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.
- Departamento de Salud
- Archivo Tránsito.

CTL / SEC / DTP / evo

V.Z.C.